

Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.306, DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 208, (V.Y U.), DE 2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES CORRESPONDIENTES A LA SELECCIÓN DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27 (V. Y U.) DE 2016, DIRIGIDO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

225

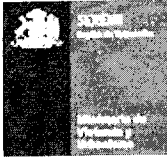
VALPARAÍSO,

11 FEB. 2025

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Ley N° 1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- d) El Decreto Supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
- e) La Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
- f) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.) de 2016;
- g) Resolución Exenta N° 208 (V. y U.) de fecha 02 de febrero de 2024, y sus modificaciones, en que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S 27 (V. y U.) 2016;
- h) La Resolución Exenta N° 1.306 de fecha 21 de agosto del año 2024, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que selecciona proyectos del capítulo primero del D.S 27 (V. y U.) 2016;
- i) El Oficio electrónico Ord. N° 8.081 de fecha 22 de noviembre de 2024, de Jefa Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Valparaíso, solicita modificación de montos de subsidio de obras y de asistencia técnica del proyecto "Junta de Vecinos Villa Magallanes", seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 1.306 de fecha 21 de agosto de 2024;
- j) Correo electrónico de fecha 27 de enero de 2025, de Jefa (s) del Departamento de Planes y Programas, de SEREMI MINVU Valparaíso, mediante el cual solicita recursos, a Jefa (s) de Departamento Condominios y de Atención del Déficit Cualitativo, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- k) Correo electrónico de fecha 30 de enero de 2025, de Jefa (s) de Departamento Condominios y Atención del Déficit Cualitativo, por medio del cual confirma la disponibilidad de recursos, tras el requerimiento formulado por jefatura del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU de la región de Valparaíso;
- l) Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado;
- m) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- n) El Decreto N° 22 (V. y U), de fecha 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso;





Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

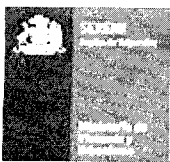
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.306 (V. y U.), de fecha 21 de agosto del año 2024, que modifica resolución exenta N° 208, (V. Y U.), de 2024, en el sentido que indica y aprueba nómina de postulantes correspondientes a la selección del llamado en condiciones especiales, para proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S.27 N° 27, (V. Y U.) de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley N° 19.418.
2. Que, mediante Oficio electrónico Ord. N° 8.081 de fecha 22 de noviembre de 2024, Jefa Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Valparaíso, solicita modificación de montos de subsidio de obras y de asistencia técnica del proyecto "Junta de Vecinos Villa Magallanes", seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 1.306 de fecha 21 de agosto de 2024, indicando que la entidad patrocinante Ilustre Municipalidad de Casablanca, informa que los montos aprobados por la Resolución Exenta N° 1.306, no son concordantes con los montos del presupuesto aprobado durante el proceso de evaluación de SERVIU. De acuerdo a lo anterior, se detallan los montos del proyecto, los cuales deben ser rectificadas:

Nombre Proyecto	RUT	Monto Subsidio en Resolución	Monto AT en Resolución	Monto Subsidio correcto aprobado por SERVIU	Monto AT correcto
Junta de Vecinos Villa Magallanes	65.157.724-1	5.840 UF	1.314 UF	5.995,65 UF	1.199,13 UF

3. Correo electrónico de fecha 27 de enero de 2025, de Jefa (s) del Departamento de Planes y Programas, de SEREMI MINVU Valparaíso, mediante el cual solicita recursos por la cantidad de **40,78 UF** por concepto de subsidio de obra, a Jefa (s) de Departamento Condominios y Atención del Déficit Cualitativo, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Dicho monto se imputa al presupuesto del Programa Habitacional 2025 de la región de Valparaíso.
4. Correo electrónico de fecha 30 de enero de 2025, de Jefa (s) de Departamento Condominios y Atención del Déficit Cualitativo, por medio del cual confirma la disponibilidad de recursos por el monto de **40,78 UF**, en el marco del Programa Habitacional 2025, para atender la solicitud de SERVIU y aumentar los montos por concepto de subsidio de obras, tras el requerimiento formulado por jefatura del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU de la región de Valparaíso.
5. **De la revisión por parte de profesionales de la SEREMI MINVU, región de Valparaíso**, se logró corroborar, que en la nómina de beneficiarios adjunta en Resolución Exenta N° 1.306, "Llamado Cartera Cap. I: Selección 2024, Resolución N° Interno 249/2024", en anexo de la página 1 de 1, se individualiza el proyecto Junta de Vecinos Villa Magallanes de la comuna de Casablanca con el tipo de proyecto, Construcción de Edificaciones Comunitarias, **cuyos montos de Subsidio de obras y de asistencia técnica no coinciden con lo aprobado por SERVIU, por lo tanto, se debe realizar la rectificación de dicha resolución.**
6. En ese sentido, se debe tener presente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, que delega facultades a los SEREMI en el ejercicio de las funciones que en ella se detallan. Al respecto, en el resuelvo 7 letra e), referente al D.S. 27 faculta a los SEREMI a lo siguiente: **"Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario. Dentro de los errores que se pueden corregir está el rectificar nombres y números de cédula de identidad de beneficiarios, códigos de grupo y comuna. También se podrán rectificar los montos de subsidios otorgados, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante, en el expediente del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto,**





Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

debiendo primar el señalado en el expediente del proyecto por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente". En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca a dicho llamado. La Seremi deberá informar de dicha rectificación a la División de Política Habitacional de este Ministerio dentro del plazo de 30 días corridos desde su tramitación."

- 7. Que, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 13 inciso tercero dispone: "La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."
- 8. En razón de lo expuesto anteriormente, y al verificarse en el presupuesto aprobado por el Departamento Técnico de SERVIU en la rectificación solicitada en cuanto a corregir los montos por concepto de subsidio de obra establecidos en la resolución del llamado correspondiente, por lo que resulta necesario rectificar la Resolución Exenta N° 1.306, (V. y U.), de fecha 21 de agosto de 2024, en el sentido que se indica a continuación y se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **RECTIFÍQUESE**, la nómina de grupos seleccionados para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. Y U.), de 2016, conforme lo dispuesto en resuelvo cuarto de la Resolución Exenta N° 1.306, (V. y U.), de fecha 21 de agosto de 2024, en el sentido de reemplazar la siguiente fila de las página 1 de 1, correspondiente a la región de Valparaíso, "Llamado Cartera Cap. I: Selección 2024, Resolución N° Interno 249 / 2024", por la nómina que se indica a continuación:

RESOLUCIÓN N° INTERNO 249 / 2024

Llamado Cartera Cap. I: Selección 2024

N°	Región	Comuna	Sub Ind	UF AT	Nombre Postulante	Rut	D	Tipo Proyecto	Ptje Total
20	5	Casablanca	5.995,65	1.199,13	JUNTA DE VECINOS VILLA MAGALLANES	65157724	1	Construcción de Edificaciones Comunitarias	36,30

- 2. **DÉJESE CONSTANCIA** que, esta resolución no irroga gastos adicionales para el Ministerio, pero que no obstante ello, se imputarán al presupuesto 2025.
- 3. **ESTABLÉZCASE** que, la Resolución Exenta N° 1.306 (V. y U.), de fecha 21 de agosto del año 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

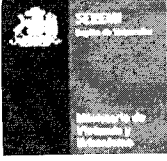


[Handwritten signature]

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAISO**

**XVM/KCF/MAP/GIC
DISTRIBUCIÓN:**





Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

- División de Política Habitacional; ncruz@minvu.cl , rasanchezv@minvu.cl
- SERVIU Región de Valparaíso.
 - Director Regional.
 - Operaciones Habitacionales.
 - Encargada Regional, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Departamento - Operaciones Habitacionales; polivaresa@minvu.cl , malvarado@minvu.cl
 - Departamento de Técnico.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso:
 - Sección Jurídica.
 - Departamento Planes y Programas.
 - Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- EP Ilustre Municipalidad de Casablanca, direccion.operaciones@municipalidadcasablanca.cl
- Oficina de Partes y Archivo;
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()

